



Ayuntamiento de Tampico

DEPENDENCIA: Presidencia municipal
DIRECCIÓN QUE REMITE: Tesorería municipal
ASUNTO: Se remite iniciativa de decreto
OFICIO:

Heroica ciudad y puerto de Tampico, Tam., 15 de julio de 2016.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAM.

El Ayuntamiento de Tampico en el acta número 79 que contiene la sesión ordinaria de Cabildo 72 celebrada el 29 de septiembre de 2015, aprobó por unanimidad de votos ratificar la facultad del presidente municipal para celebrar el contrato de prestación de servicios entre el municipio y las personas morales autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. e IECISA MÉXICO, S.A DE C.V., para efectos de que la Secretaría de Relaciones Exteriores realice la recepción y trámites para la emisión del pasaporte, las empresas antes citadas proporcionan el servicio de enrolamiento y validación biométrica en toda la república, con vigencia de 33 meses, venciendo hasta el año de 2018.

Anexándose para tal efecto los siguientes documentos:

a).- Iniciativa de Decreto

b).- Copia certificada de la sesión de Cabildo número 72 celebrada el 29 de septiembre de 2015 contenida en el acta número 79 del libro de actas respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos su autorización y aprobación de la iniciativa, para celebrar un contrato de prestación de servicios con las empresas autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores indicadas para posteriormente su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Les reiteramos nuestra más distinguida consideración, atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS



EL SECRETARIO

LIC. JUAN CARLOS LEY FONG

c.c.p. Archivo





Ayuntamiento de Tampico
2013 - 2016

DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
ASUNTO: Iniciativa de Decreto
OFICIO:

Heroica Ciudad y Puerto de Tampico, Tam.; 20 de julio de 2016.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAM.
P R E S E N T E

LIC. GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS, presidente municipal de Tampico, Tam., en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3, 4, 51 inciso b) número 4, penúltimo párrafo, 53 y 55 fracciones IV y VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y,

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Es prioridad del Municipio de Tampico, buscar siempre el bien común de los habitantes mediante acciones que agilicen los trámites y simplificándolos con el uso de las nuevas tecnologías para facilitar la vida de los ciudadanos y sus familias; por ello, contar con una oficina de enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la expedición de pasaportes ayudará a reducir costos al ciudadano evitando que se traslade a otra ciudad para obtener dicho documento oficial.

Segundo.- En el Diario Oficial de la Federación de fecha tres de marzo de 2015, se publicó el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje. En el artículo segundo transitorio, se prevén algunas modificaciones para los trámites y servicios que la Secretaría efectúa a través de las Oficinas de Enlace en relación con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 8 del Reglamento para la Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, que dispone que son funciones de esas Oficinas Municipales de Enlace recibir las solicitudes y documentos necesarios de acuerdo con los reglamentos respectivos y de los manuales e instructivos que señale la Secretaría.

Tercero.- Al entrar en vigor un nuevo esquema para la emisión de pasaportes que implica requerimientos de infraestructura, operación e inversión en equipamiento y personal para mantener el funcionamiento la Oficina de Enlace en el Municipio de Tampico en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con los estándares establecidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores se requiere: una nueva distribución de las diferentes áreas de trabajo y atención al público; adoptar un sistema automatizado de gestión de citas y llenado de información en línea, similar al empleado en la obtención de visas estadounidenses y la atención personalizada en oficina para la toma de fotografías y huellas dactilares, llamado enrolamiento biométrico, considerando un máximo de hasta cien citas diarias.

Cuarto.- La Oficina de Enlace municipal con la Secretaría de Relaciones Exteriores en Tampico, funciona desde hace más de 16 años, se atiende a los ciudadanos de Tampico pero también del sur de Tamaulipas, norte de Veracruz y poniente de San Luis Potosí principalmente, siendo estratégico para el municipio continuar con la operación de esta oficina, pero modernizándola pues en lo que va del año de enero al 30 de junio de 2015, se tramitaron 11,538 pasaportes.

Quinto.- Con fecha 17 de julio de 2015 se celebró la sesión ordinaria de Cabildo número 66 contenida en el acta número 72, donde se aprobó facultar al presidente municipal para la suscripción del manifiesto de conformidad ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como contratos, convenios y cualquier otro instrumento jurídico para ingresar al nuevo esquema para la emisión de pasaportes de conformidad con los estándares establecidos por dicha dependencia federal en los tiempos y lineamientos establecidos por la propia Secretaría.

Sexto: Con fecha 29 de septiembre de 2015, se celebró la sesión ordinaria número 72 donde el Cabildo de Tampico ratificó la facultad del presidente municipal específicamente para celebrar contrato de prestación de servicios con las personas morales VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. e IECISA MÉXICO, S.A DE C.V., para efectos de que la Secretaría de Relaciones Exteriores realice la recepción y trámites para la emisión del pasaporte, las empresas antes citadas proporcionan el servicio de enrolamiento y validación biométrica en toda la república, con vigencia de 33 meses, venciendo hasta el año de 2018.

Séptimo.- En atención a lo anterior y en cumplimiento a los acuerdos de Cabildo antes descritos y en uso de las facultades que me concede los artículos 51 inciso b), numeral 9 y artículo 53 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el C. Presidente Municipal Lic. Gustavo Rodolfo Torres Salinas, presenta al Honorable Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tampico, a celebrar con las empresas VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. e IECISA MÉXICO, S.A DE C.V., un contrato de prestación

de servicios para efectos de que la Secretaría de Relaciones Exteriores realice la recepción y trámites para la emisión de pasaportes mediante ambas empresas que otorgarán el servicio de enrolamiento y validación biométrica con vigencia hasta el 30 de junio de 2018 por un costo de \$78,968.67 dólares (SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 67/100 DÓLARES EN MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más el impuesto al valor agregado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los prestadores del servicio contarán con una póliza de responsabilidad civil durante la vigencia del contrato por un monto equivalente al 10% de la contraprestación total para cubrir posibles daños causados a los bienes propiedad del municipio de Tampico y/o terceros implicados.

TRANSITORIO ÚNICO.- Este decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tampico, Tam.; 15 de Julio De 2016

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS



EL SECRETARIO

LIC. JUAN CARLOS LEY FONG